

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

▯ Terrenos Fiscales

DECRETO 762/94▯

TIGRE, 8 de julio de 1994.

VISTO:

La imperiosa e impostergable necesidad de que el Jardín de Infantes 912, de Islas, cuente con edificio que le permita asistir a la numerosa matrícula, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde la intervención municipal mediante la adquisición de un predio, como medida conducente a garantizar que la población isleña cuente con el importante servicio que presta el Jardín de Infantes en cuestión.

Que el predio en venta designado catastralmente Fracción 685, Parcela 46c, de 2.080,90 m2, reúne todas las condiciones exigidas para ser afectado al motivo de estos actuados, siendo su precio de venta sensiblemente menor a la tres tasaciones obrantes a fs. 7/9.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º Procédase a la adquisición de un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, propiedad de los cónyuges Oscar Alberto Stella y Martha Adela Mazas de Stella, ubicado en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, designado catastralmente Fracción 685, Parcela 46c, con una superficie de dos mil ochenta metros con noventa decímetros cuadrado (2.080, 90 m²), con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes 912.

ARTICULO 2º Por la compra dispuesta por el artículo anterior, se abonará la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), pagaderos a la firma del contrato de compraventa la suma de pesos once mil (\$ 11.000), y el saldo en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos doce mil (\$ 12.000), cada una, venciendo las mismas a los treinta (30) y sesenta (60) días, respectivamente, contados a partir de la firma del mencionado contrato.

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Finalidad 1, Partida 2.5.1.5.2.1., "Adquisición de Lotes Para Uso Municipal"; del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º Dese al Registro Municipal de Normas. Por Subsecretaría de Gobierno elabórese el contrato de compra venta. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de

Economía y Hacienda. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 762/94